

## REGLAMENTO SOCIOS

### CAPÍTULO PRIMERO

#### **INGRESO AL CLUB**

**Artículo 1.- ACCESO PRINCIPAL.** – En la entrada se encuentra la portería principal, la misma que tiene dos vías vehiculares. El carril derecho es la vía de ingreso y el carril de la izquierda es el de salida.

Al momento de ingresar al Club, el socio debe escanear su código QR. Los códigos QR son únicos de cada socio y no deben ser compartidos a terceros.

La portería principal es el único y exclusivo ingreso al Club autorizado para vehículos y peatones. Será usado por:

- a) Los socios y sus beneficiarios. Los empleados privados de los socios, tales como: conductores particulares, empleados del servicio doméstico, enfermeras, nanas, vehículos acompañados de escolta o seguridad personal deberán cumplir con los requisitos de ingreso y uso de las instalaciones del Club de acuerdo al Estatuto y el presente Reglamento y será de responsabilidad de los socios, el cumplimiento de toda norma por parte de sus empleados privados.
- b) Los invitados de los socios, visitantes de los titulares.
- c) Cualquier persona adicional a las indicadas en los puntos a) y b), que necesite ingresar por cualquier motivo al Club con autorización previa.

**Artículo 2. – VÍA DE SALIDA.** – La vía de salida se encuentra a lado de la vía de ingreso, junto a la caseta principal de guardia. Para acceder a la vía de salida es necesario ingresar al redondel y salir correspondientemente siguiendo la señalética.

**INVITADOS.** - Los socios que ingresen con invitados al Club, deberán acompañarlos y registrarlos personalmente, sin excepción, incluyendo a los menores de edad, en el libro dispuesto en la portería para tal fin, consignando el nombre y documento de identidad de cada uno de ellos y con ello el compromiso de responder pecuniaria y personalmente por cualquier consumo o daño que estos ocasionaren en las instalaciones del Club. En ningún caso se aceptarán ordenes telefónicas de socios para el ingreso de invitados.

El número máximo de invitados por socio son de 4 personas por mes. El costo que deberá hacerse cargo el socio es de 15 USD por invitado, en el caso que este desee usar las instalaciones del club (Piscina, pádel, tenis, golf y/o duchas).

Para el área de restaurante, estos invitados tienen acceso al club sin ningún costo.

### **Artículo 3. -PARQUEADERO. –**

Todos los vehículos que ingresen deben ser parqueados en el área designada. Respetando el orden y la señalización.

En el caso que eventos puntuales tomen lugar en el club, la ubicación de los parqueaderos para los socios puede ser modificados.

El Club no asume ningún tipo de responsabilidad civil por los vehículos estacionados en sus parqueaderos, ni por los objetos dejados dentro de los mismos.

Cuando ocurran accidentes entre cualquier vehículo particular o público o de estos con peatones, deportistas o terceros, el Club y sus funcionarios o empleados no asumirá responsabilidad civil alguna y su labor se limitará a solicitar la presencia de las autoridades competentes.

**Artículo 4.- PRESENTACIÓN DE EMPLEADOS DE SOCIO.-** Las enfermeras, nanas y empleadas del servicio doméstico, obligatoriamente portarán uniforme de color blanco, que es el único adecuado para permitir su ingreso al Club, salvo aquellas que por tradición porten un traje típico de su región de origen. Sin excepción, deberán acceder acompañadas del socio activo, su cónyuge o beneficiario y podrán utilizar las áreas previstas por el Club para tal fin.

#### **Artículo 5.-INGRESO DE MASCOTAS. –**

Las mascotas están permitidas ÚNICAMENTE en el área exterior del restaurante, área deportiva, canchas de polo y parqueaderos.

**NO** se permite el ingreso de mascotas al área de piscina/gimnasio.

Todos los socios y/o visitantes deben hacerse cargo en todo momento de su mascota al igual que sus desechos.

En el caso de que su mascota sea un perro, debe llevar en todo momento su correa. El Club NO tolerará ninguna agresión de una mascota hacia una persona u otra mascota.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **HORARIOS Y NORMAS PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS**

**Artículo 6.** – Las instalaciones del Club funcionara n en los siguientes horarios:

- a) Restaurante - lunes a domingo: 08h00 hasta 20h00
- b) Área Deportiva – martes a domingo: 08h00 hasta 20h00 Sábados, domingos y días feriados: 07h00 hasta 21h00
- c) Piscina – miércoles a viernes: 11h00 hasta 18h00 / sábado y domingo 09h00 hasta 18h00

## **Artículo 7. - AREA DE PISCINA – LOCKERS/DUCHAS - SPA**

Todas las personas que deseen utilizar esta dependencia esta n obligadas a cumplir las siguientes normas:

- a) Utilizar zapatillas para caminar por estas a reas.
- b) Usar gorro de baño o ligas para sujetar el cabello.
- c) Para utilizar las piscinas, los menores de siete (7) años deberán estar acompañados en todo momento por un adulto.
- d) No correr, no jugar bruscamente, no realizar actos que incomoden a los demás usuarios.
- e) No ingerir licores ni consumir alimentos dentro de la piscina.
- f) No llevar botellas, vasos o cualquier elemento de vidrio a la piscina
- g) No se permitira el ingreso a estas a reas de bebés con pañales;
- h) **NO se permite el ingreso de mascotas a esta Área**

**Artículo 8.- SPA LUM.** – Esta dependencia sera utilizada dentro del horario que fije la Gerencia del Club, la que adicionalmente establecera las tarifas a cobrar por cada servicio.

Los socios que requieran utilizar estos servicios deberán separar un turno, el que sera respetado estrictamente. Dicho turno podra ser separado personalmente o por vía telefónica.

## **Artículo 9.- HOTEL –**

Esta dependencia, funciona de forma continua todos los días del año. Los socios titulares cuentan como parte de su membresía con 3 noches al año. Estas noches se rigen únicamente de lunes a jueves y bajo disponibilidad.

Adicionalmente los socios titulares cuentan con el 15% de descuento sobre hospedaje en el Hotel.

#### **Artículo 10. – RESTAURANTE CHUKKER 1. -**

Todas las personas que deseen utilizar esta dependencia esta n obligadas a cumplir las siguientes normas:

Pueden hacer uso de esta dependencia p e r s o n a s s i n restricción de edad, pero los menores de siete (7) años, debera n estar acompañados de sus padres o un adulto.

Se puede ingresar con vestimenta deportiva, pero no en traje de baño, en bata de baño, en short, en traje de fútbol, en camisa sin mangas (varones). No podra n ingresar con zapatillas de piscina o baño, ni con los pies descalzos.

- a) El socio titular o padre de familia sera el responsable de mantener el comportamiento de sus hijos e invitados, acorde a las normas de etiqueta y educación.
- b) Las dema s que fije el Directorio o la Gerencia del Club.

**Artículo 11. - FUNCIONAMIENTO DE ÁREAS SOCIALES.** - El socio que desee utilizar cualquier a rea social del Club para ofrecer recepciones o celebrar eventos, debera cumplir las siguientes normas:

- b) El socio que desee celebrar un evento en las instalaciones del Club, debera estar al día en el pago de sus obligaciones.
- c) El socio acordara con la Gerencia o con la dependencia que e sta delegue, las caracterí sticas que tendra el evento y su valor

- aproximado, cuyo importe debera ser cancelado el 100% antes del evento.
- d) El socio puede solicitar los salones para una recepcio n o evento que desee ofrecer una persona natural o jurí dica que no sea socio del Club, en cuyo caso se hara responsable por el comportamiento de los asistentes, de los dan os que pudieren ocasionar al patrimonio del Club, así como por el valor de los consumos y servicios contratados. El Club facturara los derechos, servicios y consumos que genere el evento, al responsable del mismo.
- e) Las dema s que fije el Directorio o la Gerencia del Club.

### CAPÍTULO TERCERO

#### DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB

**Artículo 12.- PROHIBICIONES ESPECIALES.** - Esta absolutamente prohibido:

- a) Introducir a las instalaciones del Club: alimentos, licores o bebidas, salvo los necesarios para la alimentacio n de los infantes.
- b) Ingresar y transitar por el Club bajo la influencia de alcohol, sustancias estupefacientes o psicotro picas.
- c) Prestar su tarjeta para que otra persona pueda ingresar al Club.
- d) Acceder o transitar por las a reas administrativas u operativas, restringidas por el Club o las que sean para uso exclusivo del personal que labora en ellas.
- e) Cometer algu n tipo de agresio n fí sica o verbal contra funcionarios o empleados del Club o contra otros socios, sus beneficiarios o invitados.

- f) Introducir y mantener dentro del Club cualquier clase de: armas, materiales explosivos, inflamables y otros productos o elementos que pudieren perjudicar o afectar a los socios o al patrimonio del Club.
- g) Fumar en áreas restringidas.
- h) Parquear vehículos en zonas verdes, andenes o áreas diferentes a las zonas establecidas por el Club.
- i) Ingresar al Club por lugares diferentes al acceso principal.
- j) Luchar, jugar bruscamente, empujarse o banarse vestido en el área de piscinas.
- k) Las demás que fije el Directorio o la Gerencia del Club.

## CAPÍTULO CUARTO

### SOLICITUDES DE APLICACIÓN

#### **Artículo 13.- APROBACIÓN O RECHAZO DE SOLICITUDES**

Toda persona que desee aplicar por una membresía en el club deberá pasar por un proceso de admisión el cual el titular de la membresía debe llenar un formulario.

La agencia, ALIST, es la agencia encargada en manejar las relaciones públicas del club. Por ende, únicamente la agencia tiene el 100% de autoridad sobre la aceptación o no de las solicitudes recibidas. La agencia se admite el derecho de admisión y toma en consideraciones diferentes factores para la aceptación o no de una solicitud.

## CAPÍTULO CUARTO

### CUOTAS, CONSUMOS Y FACTURACIÓN

**Artículo 14.- CUOTAS ORDINARIAS DE SOSTENIMIENTO.** - Para financiar la operación y funcionamiento del Club, el Directorio establecerá la suma que mensualmente debe pagar cada una de las membresías, denominada "Cuota de Sostenimiento".

El costo de inicio de membresía es de 900 USD + IVA. Este pago se debe hacer una sola vez mientras dure la membresía del titular.

Los planes mensuales son dos:

1. **La Palma Consumible:** Corresponde al débito mensual de 250 USD de los cuales 90 USD son consumibles en alimentos y bebidas.
2. **La Palma Sin Consumible:** Corresponde al débito mensual de 190 USD correspondientes a un cobro administrativo. Esta mensualidad no tiene consumible.

En el caso que el socio titular desee reincorporarse al Club deberá realizar el pago de la matrícula de ingreso y su aplicación deberá ser aprobada nuevamente por el directorio de Alist.

**Artículo 15.- COBRANZA MENSUAL.** - Mensualmente, la Administración cargará a la cuenta de cada Socio, Titulares de

Membresía y Usuario del Club mediante Tarjeta de crédito, el valor por consumos y servicios, la cuota de sostenimiento, los intereses por mora que se hubieren causado y cualquier otro rubro que le corresponda pagar. La facturación será cobrada al Socio, Titulares de Membresía y Usuario del Club mediante Tarjeta de Afiliación Temporal, a través de la Compañía de Tarjetas de Crédito que se utilice para el efecto o de acuerdo al sistema de cobro que el Directorio del Club fije. El Club emitirá mensualmente las facturas por cuotas de sostenimiento y demás cargos mensuales.

**Artículo 16.- EXPULSIÓN POR MORA DE SOCIOS.** - Si transcurridos sesenta (60) días calendario sin que el socio haya pagado sus obligaciones económicas para con el Club, la Gerencia General le informará mediante simple carta de tal situación, conminándole para que, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha constante en la carta, cancele todas sus obligaciones económicas para con el Club, con sus respectivos intereses y recargos, o llegue a un acuerdo de pago con la Gerencia General. De no pagar, el Directorio podrá decretar su expulsión, del Club. En caso de que el Directorio haya decretado la expulsión de un socio dicha expulsión surtirá efectos de manera inmediata, con lo que perderá automáticamente la calidad de socio.

**Artículo 17.- VIOLACIÓN O INCLUMPIAMIENTO DEL  
REGLAMENTO INTERNO.**

El Club tiene toda la autoridad de cancelar la membresía de cualquier socio sin ningún tipo de devolución o reembolso, en caso de que un socio o invitado de socio viole o incumpla cualquiera de los artículos estipulados en este reglamento









